



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2015/2362/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

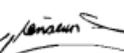
Dictamen número V/2015/740. Se dictamina a la C. MARIA GUADALUPE CANTÉ SALAS, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos en la Universidad de Guanajuato Guanajuato México, a partir del 14 de agosto de 2015 y hasta el 31 de junio de 2017

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



**Mtro. Héctor Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Héctor Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Breaño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutoo  
MPR/JA/Hjgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/10/2015/2097/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/740: Se dictamina a la C. MARIA GUADALUPE CANTE SALAS, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México, a partir del 14 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

  
Mtro. Itzcóatl Tonatihu Badoy Padilla  
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Culliflo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Virulata  
JAFRAJRHgm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver a solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. MARÍA GUADALUPE CANTÉ SALAS y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, e día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzcacatl Toraluh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptación para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a la señalada por esta convocatoria a C. MARÍA GUADALUPE CANTÉ SALAS en su carácter de egresado de esta Casa de estudios con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 14 de septiembre de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.
4. Que con fecha 17 de septiembre del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. MARÍA GUADALUPE CANTÉ SALAS (S) se encuentra adecuadamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de beca, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción V, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México, con una duración de programa de 14 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017, a favor de la C. MARÍA GUADALUPE CANTÉ SALAS.

Página 1 de 3



Por lo anteriormente expuesto, y

**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el actuar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y a fracción III de artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina a la C. MARIA GUADALUPE CANTE SALAS, como BENEFICARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Restauración de Sitos y Monumentos en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México

**SEGUNDO** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, se da a partir del 14 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual \$10,000.00 M.N.,
- b) Material bibliográfico \$ 15,000.00 M.N.,
- c) Colegiatura semestral \$12,257.00 M.N.,
- d) Gastos de instalación por única ocasión \$7,500.00 M.N. y
- e) Transporte anual \$3,000.00 M.N.



**TERCERO** - La C. MARIA GUADALUPE CANTE SALAS deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

**CUARTO** - Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MARIA GUADALUPE CANTE SALAS de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para la fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y todo vez que la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos en la Universidad de Guanajuato (Guanajuato, México) inicia el 14 de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 07 de Octubre de 2015

Mtro. Tzucóatl Tonalih Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Elnasio Torres Gallo

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Reynaldo Sánchez Jiménez

C. José Francisco Lomas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos